

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18656 *RESOLUCION de 15 de junio de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social), convocado a libre designación por Orden de 27 de febrero de 1991.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento General de Provisión de Puestos, Real Decreto 28/1990, esta Dirección General ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria por el sistema de libre designación correspondiente a la Orden de 27 de febrero de 1991:

Puesto de trabajo: Director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Jaén. NCD 28; complemento específico: 1.374.876 pesetas. Adjudicatario: Don Andrés Blázquez Orozco del Cuerpo Técnico de Administración de la Seguridad Social.

Madrid, 15 de junio de 1991.—El Director general, Leandro González Gallardo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

18657 *ORDEN de 4 de julio de 1991 por la que se nombra a don Rafael Sáenz Gancedo, Director de Seguridad, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).*

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, por el artículo 9.º, 1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de Personal y realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio, ha tenido a bien nombrar Director de Seguridad (nivel 29 y 1.620.744 pesetas de complemento específico anual), en la Dirección de Seguridad del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), a don Rafael Sáenz Gancedo, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con número de Registro de Personal 0126070668A5600, cesando en su actual destino en el citado Organismo Autónomo.

Lo que digo a V.I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

18658 *ORDEN de 15 de julio de 1991 por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Diputación General de Aragón.*

Convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 14 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22), corrección de errores «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1991, a propuesta de la Diputación General de Aragón, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en dicha Comunidad Autónoma.

Valorados los méritos de los concursantes por la Comisión a que hace referencia la base novena de la convocatoria,

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), resuelve:

Primero.—Adjudicar destino en la Diputación General de Aragón de acuerdo con la base octava, a los funcionarios que cumpliendo los requisitos de participación, se relacionan en el anexo a esta Orden en los Departamentos y localidades que se indican.

Segundo.—Los funcionarios de la Administración del Estado deberán ser declarados en la situación de servicio en Comunidades Autónomas, salvo aquellos que se encontraran en dicha situación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 13 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril.

Tercero.—Los funcionarios que han obtenido destino a través de este concurso no podrán participar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del nuevo destino.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reintegro al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.—Las incidencias que se puedan producir como consecuencia de la subsiguiente incorporación a la Diputación General de Aragón, serán resueltas por la Dirección General de la Función Pública de dicha Comunidad Autónoma.

Sexto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de Aragón, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de julio de 1991.

EGUIAGARAY UCELAY